



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 JUL 2009

RES.H.Nº 1043-09

Expte.No.4421/09

**VISTO:**

La incorporación del "Fondo de Apoyo a la realización de Jornadas, Congresos y otros" en el presupuesto de funcionamiento de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

QUE resulta conveniente establecer criterios que orienten las tramitaciones para el pago de ayudas económicas a través del "Fondo de Apoyo a la realización de Jornadas, Congresos y otros" el cual está destinado a favorecer la organización de estas actividades académicas que cuenten con la autorización de esta Facultad;

QUE es necesario distribuir los fondos de manera equitativa de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y a la importancia de la actividad en cuestión;

QUE en este sentido, la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, en su despacho No.075, elevó una propuesta de reglamentación para tal fin;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le son propias;

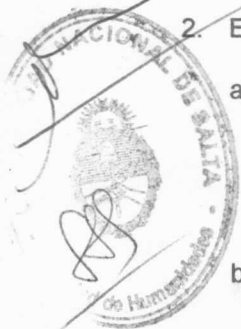
**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES**  
(En su sesión ordinaria del día 07/07/09)

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- ESTABLECER** como criterio para el otorgamiento de ayudas económicas a través del "Fondo de apoyo a la realización de Jornadas, Congresos y otros" que el mismo estará orientado exclusivamente a las actividades que cuenten con la autorización de la Facultad de Humanidades, y cuya organización esté a cargo de esta Unidad Académica.

**ARTÍCULO 2º.- DISPONER** el siguiente procedimiento para el otorgamiento de ayudas económicas a través del "Fondo de apoyo a la realización de Jornadas, Congresos y otros" del presupuesto de funcionamiento de esta Facultad:

1. La solicitud de apoyo económico deberá presentarse con al menos 30 días de antelación en Mesa de Entradas de la Facultad.
2. En la solicitud deberá constar:
  - a) Nombre de la persona que actuará como responsable patrimonial, según lo dispuesto a través de la Ley No.24156 de "Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional", artículo 131, referente a la responsabilidad patrimonial de todas las personas físicas que se desempeñan en el ámbito de los organismos y demás entes.
  - b) Actividad a realizar especificando lugar y fecha.





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta  
REPUBLICA ARGENTINA  
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 1043-09

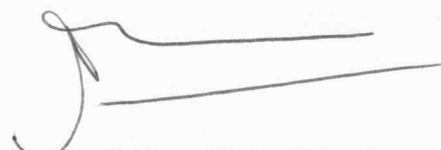
- c) Proyecto de la actividad donde deberán especificarse los siguientes puntos: Fundamentación; Objetivos; Miembros de Comité Académico y Ejecutivo; Cronograma de las actividades; Aranceles y Presupuesto elaborado en base a una estimación ajustada que permita determinar si la actividad se autofinanciará con recursos propios u otras fuentes de financiamiento. Esto es a efectos de realizar una proyección de gastos con cierta exactitud para determinar con anticipación si el evento obtendrá un resultado financiero positivo o negativo.
- d) Monto solicitado y detalle del destino del mismo.
3. Mesa de Entradas conformará expediente con la documentación presentada y derivará el trámite a la Escuela, Departamento o instituto correspondiente, quienes luego de analizar el pedido, considerarán la posibilidad de su aval y elevará las actuaciones a la Comisión de Hacienda del Consejo Directivo, que recomendará sobre el monto a otorgar, elevando despacho al Consejo Directivo para su aprobación.
  4. Una vez aprobado, el Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas procederá a efectivizar el beneficio otorgado en las condiciones fijadas por el Consejo Directivo, previa emisión de la correspondiente resolución.
  5. En los casos en que esta actividad (Congreso, Jornada, etc) sea arancelada, el responsable de la actividad deberá reintegrar a la Facultad el monto anticipado o parte del mismo en el caso que no sea posible cubrirlo con lo recaudado.
  6. Para ésta última situación, en la que se presente la imposibilidad de cubrir la totalidad del monto anticipado, se procederá a la aprobación del gasto efectuado por la suma no devuelta, previa rendición de gastos conforme a las disposiciones vigentes.
  7. Los fondos que reingresen serán incorporados al "Fondo de Apoyo a la realización de Congresos, Jornadas y otros", a efectos de permitir la financiación de otras actividades académicas que organice la Facultad.
  8. Hasta el 31 de octubre de cada año se deberá reservar un monto equitativo para cada una de las Escuelas de la Facultad. Luego de esa fecha podrá disponerse de los fondos para brindar apoyo a las actividades que, por su importancia e interés para los fines de la Facultad de Humanidades, resulten prioritarias.

**ARTÍCULO 3º.-** HÁGASE SABER y comuníquese a las Escuelas de la Facultad, Dirección Administrativa Contable, Departamento de Presupuesto y Rendición de Cuentas, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda



  
Dra. LUCÍA DEL VALLE FERNÁNDEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Humanidades U.N.Sa.

  
Esp. FLOR de MARIA del V. RIONDA  
DE CANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.